

A₁

Cuadernos del

CELS

1

**LA CONSTRUCCION
SOCIAL
DE IMAGENES
DE GUERRA**

**Alicia Oliveira
Sofía Tiscornia**

Octubre 1990

Buenos Aires, Argentina

84 11

CELS.
CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

LA CONSTRUCCION SOCIAL DE IMAGENES DE GUERRA

**Ejecuciones extralegales sobre sectores populares
en Buenos Aires: 1982/1989**

**Alicia Oliveira
Sofía Tiscornia**

Segunda Edición



Cuadernos del
CELS

**Centro de Estudios Legales y Sociales
Buenos Aires, Argentina**

ALICIA OLIVEIRA

Abogada. Coordinadora del Equipo Jurídico del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Investigadora del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

SOFIA TISCORNIA

Antropóloga. Profesora Regular Departamento de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras. UBA/ CELS

Trabajo presentado al III Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario, 23 al 27 de julio 1990.

Año I Nº1 - Octubre 1990

Cuadernos del CELS

es una publicación del Centro de Estudios Legales y Sociales.

ISBN 950-99359-1-3 Hecho el depósito que marca la ley,
By Centro de Estudios Legales y Sociales.

El CELS no se hace responsable de los conceptos vertidos en este Cuaderno

**Paz Producciones
Producción Gráfica y Editorial
Octubre 1990**

PREFACIO

El CELS incluye con esta edición, en su serie de publicaciones, un trabajo de dos de sus colaboradoras, Alicia Oliveira y Sofía Tiscornia, que ofrece particular interés: *La Construcción Social de Imágenes de Guerra. Ejecuciones Extralegales sobre Sectores Populares en Buenos Aires: 1982/1989*. Como surge del título, fue presentado por sus firmantes al III Congreso Argentino de Antropología Social, que tuvo lugar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, entre el 23 y el 27 de julio de 1990.

Aunque la construcción teórica pertenece exclusivamente a las autoras, el estudio ha sido realizado sobre la base de las investigaciones empíricas acerca de la violencia policial llevadas adelante por el CELS a partir de 1983, con la activa participación de Oliveira y Tiscornia.

Se trata de una contribución en la cual confluyen dos disciplinas, el derecho penal y la antropología social, dando así lugar a un resultado particularmente fecundo, no sólo para la Argentina sino también para otros países afectados por problemas similares.

Esta publicación pone de manifiesto igualmente la voluntad del CELS de combinar su tarea permanente de denuncia, actividad jurídica y documentación en el campo de los derechos hu-

manos, con la elaboración y difusión de trabajos de investigación y educación, con trascendencia continental e internacional.

Emilio F. Mignone

Buenos Aires, 27 de agosto de 1990

Introducción

Este trabajo deriva de la observación del fenómeno de muertes violentas por el accionar policial, cuyo número creciente se advirtió con claridad en 1985, en la lectura cotidiana de los periódicos. La preocupación por el problema resultó en el estudio realizado por Eugenio R. Zaffaroni y Alicia Oliveira, en el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); el Centro de Documentación del organismo brindó el material de archivo periodístico y colaboró en la elaboración e interpretación de cuadros y estadísticas (1). La magnitud del fenómeno observado condujo al Dr. E. Zaffaroni a coordinar una investigación a nivel latinoamericano apoyada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

El presente artículo es continuación del elaborado por Alicia Oliveira para el seminario "Muertes Anunciadas" organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Gobierno de San Salvador de Bahía, Brasil, en diciembre de 1988. Las hipótesis y conclusiones presentadas entonces constituyen el eje de la presente investigación.

En el trabajo presentado en el seminario de San Salvador, se planteó como hipótesis de investigación que el proceso de selección y victimización de grupos o sectores sociales se efectiviza entre la franja etaria de jóvenes pertenecientes a las clases subalternas. Se demostró, en aquel entonces, que las muertes en supuestos enfrentamientos eran innecesarias y que no respondían a la existencia de un estado de violencia real en el sector victimizado. El alto número de muertes producidas por el sistema penal y difundidas ampliamente por los medios de comunicación, construía imágenes de inseguridad y violencia.(2)

En los años siguientes la observación del fenómeno en estudio ha permitido, no sólo confirmar aquella hipótesis, sino advertir la construcción social de una nueva imagen de inseguridad e, incluso, de “guerra interna”, que afecta y victimiza ya, a sectores más amplios de la población. Es por ello materia de este artículo el análisis del proceso de construcción de esta nueva imagen.(3)

Metodología de trabajo

Se parte de la verificación de la vigencia de una construcción social producida a través de los medios de comunicación, que tiene efectos disciplinantes y muchas veces mortales para determinados grupos sociales: las campañas de ley y orden.(4)

La tematización o destematización de conflictos sociales por parte de las agencias políticas e informativas, no responde a lo "realmente" acaecido en la sociedad, sino a la prioridad que se le otorga a determinados "temas" en diferentes coyunturas políticas. Entendemos que existe una lógica de las estrategias dirigidas a hegemonizar las condiciones de percepción de las manifestaciones de determinados fenómenos sociales, así como de sus causas y de las opciones de resolución de los problemas tematizados.

La naturaleza del fenómeno que se estudia: muertes violentas extralegales producidas por el accionar policial, no permite manejarse con fuentes de datos que reflejen la realidad cuantitativa de la cuestión. Permiten, sí, saber que el fenómeno existe y que su dimensión es preocupante; que se publicita en el marco del discurso de los medios de comunicación y que tiene efectividad y proyección sobre la realidad. En este sentido, la construcción social de visiones de inseguridad ciudadana, de imágenes bélicas, son "creadoras de realidad". Como plantean Bourdieu y Passeron (5) es necesario que las ciencias sociales incluyan una sociología de la construcción de las visiones del mundo que contribuyen también a la construcción de ese mundo.

Teniendo en cuenta este supuesto básico, la principal fuente de datos ha sido el diario Clarín de la Capital. Ello es así por tratarse del diario de mayor circulación en la Capital dedicado a los sectores medios. Obviamente,

de haber trabajado con periódicos que privilegian la temática del accionar policial en su “lucha contra la delincuencia común”, como Diario Popular o Crónica, otro hubiese sido el resultado de este trabajo y otros los objetivos.

1. Procesos de selección de sectores sociales victimizados.

Construcción del estereotipo del “delincuente”

Sin ser materia principal de este artículo nos interesa, sin embargo, hacer una acotada reseña del proceso de construcción del estereotipo del criminal, del delincuente, en nuestro país. No dudamos de que investigaciones serias al respecto permitirán demostrar cabalmente lo que hasta ahora son hipótesis fuertes de trabajo: la vinculación de este proceso con el accionar de las agencias políticas y del sistema penal (6), y con la construcción social de imágenes y discursos de seguridad /inseguridad ciudadanas, que operan sobre la realidad.

En este sentido, la construcción del estereotipo del delincuente está fuertemente vinculada al positivismo criminológico y a la construcción del objeto de esta ciencia: “la conducta humana peligrosa”. La ley de vagos de Urquiza, de 1860, es un claro ejemplo de la necesidad de disciplinar al grupo social que habiendo participado activamente en las luchas contra el predominio porteño debían ser integrados al mercado de trabajo o de lo contrario convertirse en marginales y perseguidos. El gaucho Martín Fierro de José Hernández es un paradigma de esta situación.

La vigencia y predominio de la concepción positivista en la discusión sobre la cuestión social, así como su instrumentación en la resolución de conflictos queda definitivamente inaugurada con la generación de 1880. (7) Como señala Bergalli (En: Pavarini, M: ob.cit.) el predominio de la concepción positivista sobre la cuestión social dio cuenta de la conciliación entre “tendencias tan contrapuestas como lo fueron, por un lado, la política demográfica vertiginosa construida sobre la consigna ‘gobernar es poblar’ de Juan Bautista Alberdi y, por otro lado, el espíritu de conservación del predominio ejercido en muy diversos modos por la élite que retenía el capital, el cual era necesario para que las fuerzas productoras apor-

tadas por la inmigración pudieran desenvolverse y desarrollar sus aspiraciones" (1983:209)

Los conflictos políticos y sociales que la inmigración plantea en el mercado de trabajo serán interpretados entonces como "ataque al cuerpo social", "ataque al orden y a la sociedad". Esta interpretación homologará la "criminalidad común" a la "criminalidad política" anarquista, delincuentes tan peligrosos para el orden social los últimos como los primeros. La ley de Residencia y de Defensa social, así como la construcción de numerosos establecimientos carcelarios entre 1882 y 1920 reafirman la vigencia de la teoría de la peligrosidad predelictiva, y de la selección por estereotipo de las víctimas.

Así, el tratamiento de la "cuestión criminal" se extiende, como justamente los señalan tanto del Olmo, como Bergalli y Zaffaroni, a la problemática político social. La sinonimia entre criminalidad común y disenso político tendrá vigencia, con diferentes argumentos y sobre diferentes sectores sociales, en las políticas de control social hasta nuestros días.

Con el golpe militar de 1930 continúa este proceso, al que debe sumársele la militarización del aparato de control social oficial y la suspensión de garantías constitucionales.

Los años de gobierno peronista instauran el protagonismo político de amplios sectores sociales. Luego del golpe militar de 1955, el estereotipo del victimizado se construirá en torno a la figura del "cabecita negra, peronista y sindicalizado". La aplicación del decreto 4161 que prohibía hablar al pueblo de Perón y utilizar los símbolos partidarios fue aplicado en forma permanente por la justicia, con las restricciones de libertad concomitantes.

La sucesión de golpes militares que derrocan sistemáticamente a gobiernos civiles llega a su más trágica expresión con el golpe militar de 1976. El gobierno de las fuerzas armadas se propone cerrar el ciclo histórico iniciado con la emergencia del peronismo en 1945. La crisis política de principios de la década del setenta, el avance de la clase trabajadora y la irrupción de la guerrilla urbana y rural, fue percibida por las fuerzas armadas e importantes sectores del empresariado como una amenaza cierta de disolución del orden social. El estado autoritario se desarrolla a partir del objetivo claro de desestructuración de las organizaciones populares. La sociedad toda era sospechosa.

El estereotipo criminal lo configuran tanto el trabajador sindicalizado y

militante, como el "subversivo terrorista" seleccionado entre las clases medias y los estudiantes universitarios y secundarios.

La dogmática de la seguridad nacional es el fundamento de la ideología represiva. Esta se construye desde el discurso oficial como una guerra total e interna. La visión conspirativa y peligrosista de cualquier actividad comunitaria: gremial, estudiantil, barrial, etc., permite ejercer un brutal vigilantismo sobre la sociedad toda.

Restaurado el sistema democrático en 1983, la construcción del discurso sustentado en la guerra total e interna cesa. Sin embargo, comienza paulatinamente a proyectarse una nueva imagen: la de "guerra a la criminalidad común".

2. Procesos de selección de sectores victimizados, 1982/89

Agencias del sistema penal

A partir del 10 de diciembre de 1983, ante la asunción del gobierno constitucional, las fuerzas conjuntas que habían tenido a su cargo la represión se disuelven legalmente y el control social punitivo de la población se realiza a través de las fuerzas de seguridad.

Los años de la dictadura militar (1976-83) provocaron profundos cambios en la estructura social argentina. El poder dictatorial produjo un vasto proceso de reestructuración social tendiente a fortalecer las bases de dominación, a fragmentar a las clases subalternas, a individualizar las conductas sociales, a rearticular las formas constitutivas de la sociedad civil (7). Esta reestructuración de las relaciones sociales se efectiviza, en relación al problema que nos ocupa, especialmente sobre las clases populares, situándolas en un lugar de indefensión y vulnerabilidad sobre el que actúa el control social punitivo.

El control social punitivo se ejerce desde el sistema penal a través de los tres segmentos que lo componen: la policía, el sistema jurídico y el servicio penitenciario. En el ejercicio del poder punitivo es necesario considerar asimismo a los medios de comunicación masiva y a la agencia política.

Esta última puede definirse más como receptora que como productora de políticas de control.

Es importante destacar que el accionar de estas agencias, o sea, la operativa de poder clasificatorio y punitivo, es sólo sistemático desde una perspectiva global.

A nivel del discurso, sin duda resultaría falso hablar de una única ideología del sistema penal. Como señala Zaffaroni "Hay por cierto- una ideología que está dada por los poderes políticos al fundar los proyectos legislativos, los juristas al explicar el derecho, los criminólogos al tratar de explicar las 'causas' del crimen. No obstante, tampoco aquí resulta del todo correcto hablar de 'ideología' en singular, porque se trata de una pluralidad de discursos, frecuentemente contradictorios" (Sistemas penales latinoamericanos, Ed. Depalma; 1984: 15).

Como dijéramos en el punto anterior, en el discurso jurídico predominan en forma no coherente elementos del peligrosismo positivista y del idealismo retributivo, al tiempo que desarrolla su propia "cultura", su habitus discursivo: pragmático, reglamentarista, legalista, exegético. El discurso policial y penitenciario se organizan en torno a tendencias moralizantes el uno y pedagógicas el otro, si bien ambos confluyen en torno a la cuestión de la seguridad, en su sinonimia efectiva con la cuestión peligrosista, (ob. cit. pp. 16).

Aún más notoria es la divergencia efectiva en cuanto a la operativa concreta de las agencias. Entrecruzadas, enfrentadas por luchas de poder internos y por cuotas de poder económico y político, sería sin duda simplista pensar en una perspectiva conspirativa, o en una confabulación sistemática que ordenara su accionar.

Todo lo contrario. La posibilidad de comprender las diferencias, los canales de poder, las prácticas reales y efectivas, las luchas discursivas, los desplazamientos, permitirá entender la sistematicidad real, concreta, de lo que se ha dado en llamar "sistema penal".

Como primer paso para la comprensión de la operatividad violenta del sistema penal cuyo resultado son las muertes directas y normalizadas, consideramos necesaria la descripción de la función y jurisdiccionalidad de los segmentos que lo estructuran.

Segmento Policial

Policía Federal

La Policía Federal depende orgánicamente del Poder Ejecutivo Nacional, que es quien establece a través del Ministerio del Interior las políticas de prevención y control.

El territorio de la Capital está dividido en diez distritos de los que dependen las comisarías. Cada distrito actúa como coordinador de comisarías de zona. Totalizan 52 seccionales a cargo cada una de ellas de un comisario.

Las comisarías cumplen funciones administrativas, de policía, de investigación y de seguridad. Dependen administrativamente del distrito al que pertenecen. Cada comisaría tiene jurisdicción en su propio territorio, salvo pedidos especiales.

A su vez, existen otras Divisiones con jurisdicción general, pero con asiento en el Departamento de Policía como son: División Homicidios, Robos y Hurtos, Moralidad, Defraudaciones y Estafas, División de Drogas Peligrosas, Documentación Personal, Seguridad Metropolitana, Superintendencia de Seguridad con funciones de espionaje, de Asuntos Laborales, entre otras. Las Divisiones tienen jurisdicción en toda la Capital.

Los procedimientos pueden surgir indistintamente de la seccional donde se produce el hecho o de cualquiera de las divisiones, siempre que tengan competencia por materia.

Las funciones de la Policía Federal Argentina abarcan, además de las nombradas o incluyéndolas, la detención por averiguación de antecedentes, que permite detener arbitrariamente a cualquier ciudadano por un plazo no mayor de 24 hs.; la detención y el juzgamiento por contravenciones a Edictos Policiales, con sanciones que van desde la multa hasta la prisión; contralor de tránsito; expedición de pasaportes para abandonar el territorio nacional y de cédulas de identidad; gabinetes de criminalística, etc.

La Policía Federal cuenta con un cuerpo especializado de fuerzas de choque -la Guardia de Infantería- que depende directamente del Jefe de Policía.

Policía de la Provincia de Bs.As.

Tiene su Jefatura en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia. Controla todo el territorio provincial y funcionalmente se divide en: unidades regionales, -de las que dependen las comisarías-, subcomisarías, destacamentos y Brigadas; éstas, si bien dependen de las unidades regionales, actúan con mayor independencia jurisdiccional. En los últimos años se ha sumado a las dependencias nombradas las "Agrupaciones" cuyo personal recibe instrucción netamente militarizada y actúan como fuerzas de choque.

Las funciones de esta agencia son similares a las de la Policía Federal, con la excepción de tramitación de pasaportes. En cambio, tiene bajo su égida a los médicos legistas, mientras que en la Capital los forenses pertenecen al Poder Judicial.

En la provincia de Buenos Aires -como en las restantes provincias- existen delegaciones de la Policía Federal que se ocupan de los delitos estrictamente federales, entre ellos los derivados de la ley de estupefacientes. Sin embargo estos delitos son reprimidos paralelamente por las policías de cada provincia que le dan intervención directa al Juez federal de la zona.

Otra atribución importante de la policía de provincia es la instrucción sumarial. Recibida una denuncia, ya sea en la Comisaría, en el Juzgado o en el Departamento, se remite a la División judicial que tiene sedes territoriales en las unidades regionales. Cumplen funciones de juez sumariante, aunque desde 1985 no están autorizadas a recibir declaración indagatoria.

Ello no obsta para que se indague al detenido a través de un interrogatorio que esta agencia denomina "manifestación espontánea". Por otra parte, una vez remitido el expediente de la causa al Juzgado penal, el Juez indaga al detenido, luego éste es trasladado nuevamente a la sede policial donde queda alojado y, si el juez considera que existen medidas de prueba pendientes puede ordenar la remisión del expediente nuevamente a la sede policial.

Esto resulta sumamente peligroso pues quien ha sufrido torturas por la policía, si tiene ya experiencia de detención, opta por no declararlas y si las declara, al volver a la sede policial, se encuentra en estado de indefensión.

Las restantes fuerzas de seguridad son la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval. Ambas dependen del Ministerio de Defensa -a pesar de ser fuerzas de seguridad- y su función refiere al control de las fronteras terrestres, marítimas y fluviales. Ejercen facultad de investigación y prevención policial dentro de sus bases.

Estas fuerzas no producen muertes en el universo investigado, por lo tanto están fuera de estudio.

El Poder Judicial de la Capital Federal

Está compuesto por 32 Juzgados de Instrucción, 22 de Sentencia y 6 Juzgados Federales. Los primeros -instrucción y sentencia- se ocupan de la criminalidad común, en tanto que los juzgados federales, se ocupan de aquellos delitos en que se encuentran acusados funcionarios federales o víctimas de la organización federal. Actualmente tienen competencia en la Ley de Estupefacientes. Los de Instrucción tienen competencia en la acción de Hábeas Corpus. Las resoluciones de los primeros son revisables por las respectivas Cámaras de Apelaciones. Ambas Cámaras ejercen funciones de Superintendencia -contralor administrativo- sobre los Juzgados. Las resoluciones de las Cámaras pueden ser revisadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en casos muy limitados que se refieren al Recurso Federal por violaciones al Derecho Constitucional. Las sentencias de la Corte son para el caso específico y su jurisprudencia en estos casos no es vinculante.

El cuerpo médico forense depende de la Cámara del Crimen y todas las pericias derivadas de homicidios o lesiones de los juzgados ordinarios y federales son realizados por este cuerpo que es parte del Poder Judicial.

En la provincia de Bs.As. existen Departamentos Judiciales, compuestos por juzgados con sus Cámaras respectivas. El tribunal superior es la Suprema Corte de la Provincia de Bs.As. Esta última revisa las resoluciones de las anteriores mediante el Recurso de inaplicabilidad de ley. La jurisprudencia de la Suprema Corte de la Provincia es obligatoria para los tribunales inferiores, a diferencia de la nacional.

Servicio Penitenciario Federal y Servicio Correccional de la Provincia de Bs.As.

El Servicio Penitenciario Federal tiene 28 unidades que incluyen tanto sistemas de máxima seguridad como unidades de semi libertad y abiertas.

La custodia de los detenidos de los Juzgados Criminales de la Capital Federal y Juzgados federales de todo el país se encuentra a cargo del Servicio Penitenciario Federal. Idéntica función cumple el Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires respecto a los juzgados penales de su territorio.

En la capital existen cuatro unidades penitenciarias. La superpoblación de estas cárceles es un problema de larga data, al que debe sumársele que la mayoría de los internos son procesados y no condenados.

Las unidades del Servicio Penitenciario con sede en territorios provinciales, a contrario de las anteriores alojan mayor cantidad de condenados.

Las muertes que produce esta agencia del sistema penal no son objeto de este trabajo. Por una parte, las mismas no son receptadas por los medios de comunicación o las agencias políticas para las campañas de ley y orden. Por la otra, la posibilidad de dimensionarlas es escasa ya que no se publican estadísticas oficiales al respecto.

Procedimientos tipos de la actividad de investigación de las agencias del sistema penal en el caso de producción de muertes violentas

Tanto en la Capital Federal como en la Provincia de Bs.As. el procedimiento es escrito e inquisitivo.

En el caso que nos ocupa -es decir estrictamente violencia policial- cuan-

do un presunto delincuente es abatido por la policía, generalmente es ella misma la encargada de investigar el hecho del que ha sido un protagonista determinante. Bajo la carátula "Robo y resistencia a la autoridad y homicidio", la policía consigna su propia versión del episodio en un lenguaje ya establecido.

La oficina de prensa de la Jefatura proporciona a los medios periodísticos la descripción policial del crimen. La importancia que los medios de comunicación adjudican a la noticia depende de la franja de público al que se dirige el medio: en Crónica y Diario Popular, los diarios más leídos entre los sectores populares, ocupa la primera plana. En los restantes varía el número de páginas que se le dedica a la sección policial y, dentro de ella, al episodio en cuestión: de dos a cuatro en Clarín, el diario de mayor circulación. La difusión en los noticieros televisivos sigue las mismas pautas. Dos de los canales privados privilegian en sus noticieros la difusión de las acciones de represión de la policía, acompañando y filmando en muchos casos las detenciones, allanamientos e, incluso, muestran los resultados "exitosos" de la acción policial exhibiendo los cadáveres de los presuntos delincuentes.

En todos los casos los medios se ajustan al lenguaje policial: la víctima es un "delincuente con frondoso prontuario", "un sujeto", "un malviviente", si hay más de una víctima la policía hablará de "grupo", "banda" o "patota", siempre con una adjetivación dirigida a deshumanizar y estereotipar al muerto o los muertos que "siguiendo la versión policial" fueron sorprendidos en momentos en que "robaban" o "estaban por robar" y "ofrecieron resistencia armada cuando se les impartió la voz de alto"; por tales razones, fueron "abatidos". La identidad y el grado del funcionario o funcionarios oficiales que participaron del episodio no tendrá difusión, salvo en el caso de que alguno de ellos haya caído muerto o herido; entonces sí habrá elogios para su actuación, si aún vive, y si no, se le rendirán honores póstumos, con ascenso al grado inmediato superior, en ceremonias ampliamente difundidas y que forman parte de un ritual estricto.

Corresponde a la comisaría en cuya jurisdicción se produjo el hecho hacer la investigación, secuestrar las armas de agresores y agredidos, realizar las pericias balísticas, recibir las declaraciones de los testigos y de los imputados y efectuar también, -en el caso que se haya producido en la provin-

cia de Bs. As. - la autopsia de los muertos: los forenses son funcionarios policiales.

Por supuesto, esta primera instrucción y relevamiento de pruebas confirmará la visión policial del hecho.

Finalizadas estas actuaciones y transcurrido un lapso no menor de un mes, el expediente se elevará al Juzgado. Si el juez tiene dudas sobre la actuación policial, puede ordenar la ratificación de las pruebas producidas. En caso de que exista un principio de prueba contra los funcionarios policiales el magistrado ordenará la detención y dictará la prisión preventiva.

El expediente será remitido al fiscal y al defensor para iniciar la etapa del debate. En el caso de la Capital Federal, tal actividad se cumplirá en el Juzgado de Sentencia, en tanto que en la provincia de Bs.As. el debate será oral y público ante la Cámara respectiva quien dictará la sentencia. Este procedimiento es lento -no menos de dos años-. Los representantes de la víctima tendrán dificultades para acceder al mismo, ya que, normalmente y en "aras de la investigación", el procedimiento será secreto.

No son muchos los casos en que el juzgado investiga. Los operadores de la agencia judicial aceptan la noticia del crimen tal cual la relata la agencia policial y la causa es archivada.

Como los familiares de las víctimas pertenecen a los sectores subalternos de la sociedad, el acceso a la administración de justicia es restringido, por razones estructurales: una, la pobreza de las víctimas y sus familias impide la contratación de un letrado defensor, así como los gastos que implica cualquier proceso; otra, la burocratización del poder judicial que ajusta disciplinariamente a los funcionarios convirtiéndolos en meros legitimadores de las acciones de las otras agencias del sistema.

Este tipo de operatividad resulta en la impunidad de las muertes por violencia policial.

Perspectiva criminológica del fenómeno

Como dijéramos en la introducción, la exhibición de muertes violentas fue trágicamente notoria en el año 1985 (en el que se manifiesta el pico más

alto de muertes). Se comenzó a investigar entonces desde el año 1982. Ello así ya que este año debía presentar -hipotéticamente- diferencias con los períodos siguientes

En 1982 el país se encontraba sometido a la dictadura militar y protagonizó el conflicto armado con Gran Bretaña: Guerra de Malvinas. En 1983 la dictadura entra en quiebra, dado su fracaso bélico y el notorio deterioro económico que provocó el régimen, que desde el golpe de 1976 quintuplicó la deuda externa y destruyó fuentes de trabajo al tiempo que dilapidó el capital productivo.

Los años 1984/86 corresponden a los tres primeros de vida institucional luego de la caída de la dictadura.

El año no calendario 1987/88 fue tomado como año comparativo porque durante el mismo se produce el llamado a elecciones en la provincia de Buenos Aires y el ascenso al gobierno del partido opositor al oficialista.

El año 1989 es también un año eleccionario. Pero a ello hay que sumar la irrupción de una organización política armada y la explosión de una profunda crisis económica manifestada en un acelerado proceso hiperinflacionario.

Porcentajes de civiles y policías muertos en supuestos enfrentamientos.

(Fuente: Diario Clarin de la Capital Federal)

Años	Civiles			Policías
	Capital	Gran Bs.As.	Total	
1982	17	44	61	15
1983	18	70	88	7
1984	23	107	130	13
1985	47	204	251	20
1986	47	108	155	8
1987/88	58	69	127	14
1989			101	27

En el año 1982 encontramos 61 civiles y 15 policías muertos. En este año la dictadura militar no exhibía los muertos civiles en concordancia con la necesidad de mostrar una imagen de orden y seguridad urbana. Es de ello que resulta el número mas bajo de muertos del cuadro expuesto.

En el año 1983 -fines de la dictadura militar y principios de la etapa constitucional-, aumentaron los conflictos sociales y políticos de carácter masivo. Sin embargo el número de muertos permanece estable, con un solo pico en el mes de enero correspondiente a la provincia de Buenos Aires. Este pico se corresponde con la formación de un grupo clandestino de la policía bonaerense que se autodesignó MOPOL. Este movimiento, surgido de la demanda de aumento salarial y mayor aprovisionamiento, debía mostrar la eficacia policial en la "lucha contra la delincuencia" para legitimar sus reclamos. La coincidencia temporal entre el aumento en la exhibición de muertes y la aparición pública de las demandas policiales, da así cuenta del fenómeno.

En 1984 se observa un aumento considerable en comparación con las cifras estables anteriores. En esta primera etapa del nuevo período político, la población manifestaba una actitud hostil a todo tipo de represión, por ejemplo, la detención arbitraria por averiguación de antecedentes o por Edictos policiales, los procedimientos inadecuados y, en general, a toda manifestación de violencia institucionalizada.

Paralelamente, el gobierno dicta las leyes para el juzgamiento de los militares acusados de graves violaciones a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos difunden profusamente los pormenores del terrorismo de Estado. Se denuncia a los asesinos y cómplices y los nombres de algunos de ellos aparecen en el libro "Nunca Más" publicado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). En estas denuncias - de la CONADEP y de los organismos de derechos humanos-, se encontraban miembros de la Policía Federal y bonaerense -así como provinciales- que habían tenido destacada actuación en la etapa dictatorial. Sin embargo, la agencia judicial seleccionó a algunos de los responsables y procesó a oficiales superiores de la provincia de Buenos Aires, mientras mantuvo invulnerable a la Policía Federal.

Las denuncias y la inminencia de juzgamientos sensibilizan a la repartición policial, en especial en la provincia. Los medios de prensa inician

una campaña tendiente a demostrar inseguridad urbana y a requerir por ello mayor intervención y represión de la policía . Esta campaña es receptada por la agencia, elevándose el número de muertos.

Existe otra variable explicativa del fenómeno que pone en juego a su vez, a la agencia judicial. El deterioro de esta agencia por su actuación durante la dictadura debía ser revertido. Más aún teniendo en cuenta que el partido oficial había llegado al poder sosteniendo como bandera que debía ser la Justicia la encargada de dirimir -"objetiva e imparcialmente"- los conflictos en la sociedad. Los jueces debían obtener el acuerdo del Senado de la Nación para continuar en sus funciones. Las luchas políticas por el cargo y el deterioro ante los sectores medios de la opinión pública que los acusaba de complicidad con el gobierno militar, resulta en que esta agencia se hará eco de las denuncias de aumento de la criminalidad, neutralizando la descalificación a que se veían sometidos.

Comienza así un proceso de legitimación de la acción de la agencia judicial que se prolongará en los años siguientes. Las campañas oficiales acerca de "la justicia debe decidir", "dar la última palabra" en todos los conflictos sociales, económicos, políticos y culturales, mantiene invariable el proceso de verticalización de la sociedad puesto en marcha por el Proceso Militar.

En 1985 el pico de muertos es el mayor que se advierte en el cuadro. Las causales son:

a) se privó a la Policía de la provincia de Buenos Aires de la inconstitucional facultad de tomar declaraciones indagatorias. En enero de 1985 se declaró la inconstitucionalidad de los edictos policiales en la Capital y se declaró que todo detenido tenía derecho a comunicarse telefónicamente con sus familiares.

b) el Ministro del Interior y el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires secundaron el discurso policial, justificando las muertes con una supuesta "ola de la criminalidad". El 20 de enero el Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires declaraba que había un notable aumento de la violencia, que comparaba con 1973, o sea, con el anterior gobierno constitucional, omitiendo los años de régimen militar . El 13 de febrero el

Ministro de Gobierno de la Provincia sostenía a través de los periódicos que "la responsabilidad de la violencia era de los legisladores nacionales que, al reformar el Código habían permitido la libertad de muchos delincuentes que reincidieron" más cercanamente ponía de resalto la vinculación entre esta imagen de guerra y la otra cara del discurso de guerra permanente (seguridad nacional): "el Ministro (...) aseguró también que el gobierno soporta una presión psicológica por parte de una derecha que lo acusa de ser blando con la delincuencia, y por una izquierda que le imputa ser represivo, acotando que tales extremos se convierten en usina para alimentar de inseguridad a la población".

c) Del análisis de las variaciones mensuales en el número de muertos, es posible encontrar variaciones. El mes en que el número desciende corresponde al relevo de personal de una comisaría de la provincia de Buenos Aires por el hecho que se conoció como "la matanza de Villa Albertina". En el interior de una vivienda precaria fueron asesinadas por la policía dos personas, al tiempo que tres resultaron heridas de gravedad -entre ellas, una menor de edad-. La policía había baleado el inmueble pretextando que en su interior se refugiaban dos perseguidos, uno de los cuales fue muerto 48 hs. después en otro lugar. La importancia dada al hecho por los medios de comunicación y la resonancia en la opinión pública de la masacre cometida, produjo la retracción transitoria en la exhibición de muertes.

d) También hubo un descenso en la etapa preelectoral (mes de noviembre). En esa época hubo sí, atentados terroristas a escuelas, sedes de partidos políticos, iglesias y otras instituciones, que fueron explicados oficialmente como un "verdadero avance de la ultraderecha".

Al iniciarse el año 1986 se desata una nueva campaña de ley y orden que incorpora a los argumentos habituales supuestos ataques a trenes y lanzamientos de personas en convoys en movimiento. Esta campaña hace ascender el número de muertos los primeros meses del año. Sin embargo en los meses de junio y julio se advierte un notable descenso, pues en tal época es interpelado por la Cámara de Diputados de la Nación el Ministro del Interior por el secuestro extorsivo y posterior asesinato de un empresario y este trámite parlamentario pone en tela de juicio la idoneidad de las

instituciones de seguridad pues se descubre que los extorsionadores pertenecían a las mismas. En el momento más crítico del escándalo la exhibición de muertos cesó por completo, reapareciendo y comenzando su ascenso una vez superado el episodio.

El año comparativo 1987/88 -meses de junio a julio- se observa una baja de muertes en la provincia de Buenos Aires, manteniéndose el promedio en la Capital.

Ello se explica por cuanto el nuevo jefe de Policía de la Capital Federal es presentado públicamente como una personalidad democrática con aspiración de ascenso político, sobre el que se consolida una campaña de prestigio apoyada por los medios de comunicación. La exhibición de muertos, por ende -sin gran espectacularidad- reafirma la vigencia de orden ciudadano.

Cabe poner de resalto que en la Capital Federal se inicia una nueva campaña de control social en medio del discurso democrático del jefe de policía ampliando el control a los sectores medios y a los jóvenes, especialmente a los grupos contestarios y a los estudiantes secundarios que realizan reclamos sectoriales. El discurso oficial los presenta como "vándalos".

Al mismo tiempo la Policía Federal inicia una campaña de reclutamiento que tiene su más significativa expresión en los avisos televisivos realizados mediante la compaginación de series policiales norteamericanas persuadiendo a los jóvenes a ejercer un rol protagónico similar al de los héroes de ficción. Paralelamente se avanza en la difusión de imágenes de criminalidad y drogadependencia en niños y jóvenes, con recomendaciones expresas a padres, educadores y policías acerca del control a que esta franja etaria debe ser sometida.

En tanto en la provincia de Buenos Aires, el partido oficial pierde las elecciones y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ejerce una clara política de control sobre los abusos y corrupción policial. Según datos del mismo Ministerio fueron cesanteados y exonerados 105 funcionarios policiales. Esta es la explicación del brusco descenso de exhibición de muertos. Justo es señalar que la gestión de este funcionario cesó por tal política y debió renunciar a principios de diciembre de 1988.

Las características de las campañas de ley y orden descritas en referencia a lo acontecido en el ámbito de la Capital pero con repercusión nacional, permite advertir la aparición de una nueva construcción de estereotipo de la criminalidad, que va recuperando las características de la dogmática de la Seguridad Nacional y que se consolidará como tal en el año 1989.

En diciembre de 1988 se produce un alzamiento militar en la localidad de Villa Martelli, en el conurbano bonaerense. (9).

Durante el mismo, militantes políticos repudiaron la acción militar frente al cuartel. Las fuerzas armadas y de seguridad reprimieron a los manifestantes, dejando una secuela de dos muertos y numerosos heridos civiles. La repercusión periodística del hecho puso en tela de juicio la actuación de las fuerzas de represión, que sólo provocaron muertos civiles y desarmados. E, incluso, cuestionó al propio gobierno, ya que en un mensaje a la Nación a propósito de lo ocurrido el entonces Presidente Alfonsín dijo: "Como diría mi madre, Dios puso su mano para que pudiéramos lograr este éxito importante sin que haya que lamentar ese riesgo grande que corrimos de derramamiento de sangre". Interesante metáfora esta, que excluye a los civiles muertos de la mirada divina, al tiempo que permite avanzar en la comprensión de quienes serán incorporados en adelante al control punitivo y a la selección victimizante.

En el año 1989 continúa la disminución del número de exhibición de muertes, llegando éstas a 101. Este proceso progresivo no encuentra explicación -sin embargo- en una supuesta decadencia de la delincuencia común o en políticas preventistas instrumentadas por el sistema penal. Por el contrario, la explicación debemos buscarla en los hechos político-económicos ocurridos durante ese año e iniciados a fines del anterior.

La construcción de una imagen bélica incorpora a otros sectores de la sociedad.

Hacia fines del mes de enero de 1989, un grupo político llamado "Movimiento Todos por la Patria" intenta generar un foco revolucionario al apoderarse de un cuartel en las cercanías de Buenos Aires. La justificación política de este grupo para producir el hecho, aludía a la inminencia de un golpe militar para derrocar al Presidente Alfonsín.

Antecedieron a estas circunstancias campañas periodísticas y discursos de diversas personalidades, incluyendo al Presidente de la Nación, que alertaban sobre un posible remezón militar.

La tentativa de copamiento del cuartel dio la oportunidad de construcción de la nueva imagen bélica: durante más de 24 hs. los medios de difusión masivos registraron imágenes de lo que se llamó "el combate de la Tablada", al mismo tiempo que se realizaba la apología de la tarea de las fuerzas armadas y de seguridad, que, al decir de la prensa, luchaban contra un "grupo subversivo de ultraizquierda", que poseía "armas sofisticadas" y "entrenamiento militar".

Para desalojar el cuartel ocupado por 50 personas como máximo, fueron utilizados y filmados en su acción, tanques, artillería pesada, balas de fósforo, balas trazantes, y 3.500 efectivos. Investigaciones posteriores al hecho demostraron que, en su gran mayoría, los atacantes carecían de preparación militar y de armas de guerra. La mayoría de los jóvenes atacantes murieron en el cuartel, muchos de ellos asesinados en el momento de rendirse y otros desaparecieron en el momento de la detención.

La construcción de la guerra total, mostrada y acompañada por discursos políticos que la legitimaban, se instala con fuerza en la sociedad.(10)

Como expresión de este nuevo acuerdo político el Poder Ejecutivo creó el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), que asesoraba al Presidente de la Nación en su carácter de comandante en Jefe, para que las Fuerzas Armadas realizaran represión política interna.

En ese momento toma estado público la existencia de un comando parapolicial: la Liga Católica Argentina Pro Campaña Latinoamericana de Ayuda al Drogadependiente, PROLATIN, cuyo jefe es un capellán de las fuerzas armadas y sus integrantes son miembros de las fuerzas de seguridad y del poder judicial. Este grupo tenía relación con los sublevados en Villa Martelli y paralelamente realizaba procedimientos ilegales que iban desde allanamientos hasta detenciones de supuestos adictos y narcotraficantes. Este dato es importante para señalar la construcción de la sinonimia delincuencia - subversión que apuntáramos más arriba, a la que debe sumársele la homología que alude al narcotráfico.

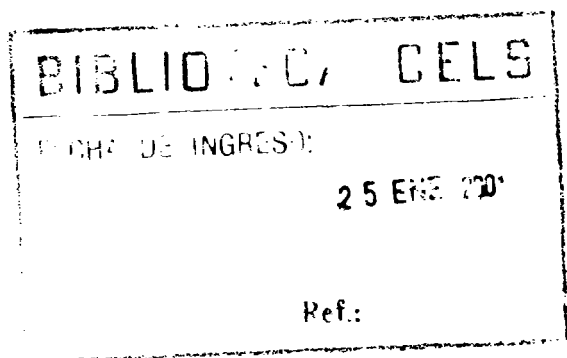
Durante el mes de abril se inicia un proceso hiperinflacionario que culmina en los meses de mayo y junio con la declaración del estado de emergencia -estado de sitio- como consecuencia de saqueos de la población a comercios y supermercados.

Las fuerzas de seguridad se trasladan a los principales centros de conflicto y miles de personas son detenidas.

Continuamente los medios masivos de comunicación transmiten imágenes de barrios y zonas carenciadas en los que la población aparece armada para, supuestamente, defenderse de los saqueos. El discurso oficial y periodístico acusa también a "elementos de ultrazquierda" de ser los instigadores de la violencia de la población.

A mediados de año se llama a elecciones generales y obtiene el triunfo el Partido Justicialista. La situación social y económica obliga a la dimisión del Presidente Alfonsín y la transmisión del gobierno en el mes de julio, aunque la fecha establecida era el mes de diciembre.

El cambio de gobierno no modificó la situación política y social. La hiperinflación y la violencia ciudadana son hoy estructurales al sistema social. El discurso de la seguridad nacional se legitima a diario en los medios de comunicación, confirmando trágicamente las hipótesis de conflictos de baja intensidad.



Conclusiones

1. El fenómeno que observamos se prolonga desde el advenimiento del gobierno constitucional en 1983. No es posible inferir que se trate de un fenómeno cuya causa sea la existencia de "delincuencia organizada". Por el contrario, es posible presumir una "decadencia" organizativa y técnica de la delincuencia, a partir de 1976.

En los últimos seis años, los casos de secuestros extorsivos, asaltos a bancos, narcotráfico, que llegaron a conocimiento de la opinión pública fueron protagonizados por bandas cuyos miembros pertenecían o habían pertenecido a las fuerzas de seguridad. Estas bandas poseen armas automáticas y una estructura de funcionamiento claramente diferente a los grupos victimizados por la policía.

Si la exhibición o las muertes se refirieran a una realidad de la criminalidad -a una acción continua de la actividad criminal-, debería haber una relativa constante.

2. Las agencias que aparecen comprometidas en el fenómeno son de naturaleza política, policial, judicial y de comunicación masiva.

3. Al nivel de las agencias policiales se revela que las muertes violentas de civiles no se producen como resultado de un comportamiento difuso dentro de tales agencias y, menos aún, como una actitud de respuesta generalizada entre sus integrantes, sino que aparecen como respuesta a intereses corporativos frente a la implementación de políticas que ponen en cuestionamiento su legitimidad, fundamentalmente: reformas procesales garantizadoras o nuevos criterios jurisprudenciales (casos: cuestionamiento de la aplicabilidad de los dictos y la detención por averiguación de antecedentes, por ejemplo); cambios de poder hacia grupos o partidos más democráticos en las agencias políticas (caso: instauración del gobierno constitucional 1984); campañas de ley y orden. Paralelamente puede comprobarse una disminución en el número de muertes exhibidas cuando hay procesos electorales; cuando se publicitan delitos graves con intervención policial y escándolos públicos con policías implicados (casos Matanza de Villa Albertina o difusión de secuestros extorsivos y homicidios

a empresarios -1986-); control político de las cúpulas de las agencias (ejemplo: actuación del Ministro de Gobierno de la Prov. de Bs.As. -1987/88-)

4. El comportamiento de las agencias de comunicación social es extremadamente importante en la dinámica de las muertes analizadas, pues sin su concurso estas carecerían de toda funcionalidad. La ideología de guerra continúa sólo puede producir el efecto de "guerra al enemigo o a la criminalidad"

5. Las campañas públicas de ley y orden son incitaciones públicas a la comisión de delitos, pues mensajes tales como "no hay justicia", "armémosnos para defendernos", "cualquiera puede robar impunemente", "los jóvenes son drogadictos", contienen un contra- mensaje de efecto reproductor.

6. Las muertes por violencia policial son encubiertas con un falso discurso de guerra. Los voceros de las agencias policial, judicial y política reiteran su alarma por el "crecimiento de la criminalidad" y la "guerra a la criminalidad". Las agencias políticas se apropian del discurso en búsqueda de poder apelando a una demagogia vindicativa que impacta a nivel emocional.

La construcción de "imágenes de guerra" y la operatividad de las mismas en la sociedad argentina son sin duda fenómenos complejos cuya desconstrucción es una tarea de largo aliento. Este es sólo un intento de poner orden en una serie de cuestiones escasamente trabajadas hasta ahora. Entendemos que en la medida que la tarea sea asumida por numerosas organizaciones y nucleamientos de la sociedad civil, como es asumida hoy por algunos organismos de Derechos Humanos, avanzaremos en una comprensión jushumanista de defensa del derecho a la vida, defensa primera para el goce pleno de los derechos humanos.

Febrero 1990.-

NOTAS

(1) Este trabajo fue publicado -en forma resumida- por la revista "El Otro Derecho", Ed. Temis, ILSA, Bogotá, julio 1989.

(2) Oliveira, A.: "Internalización del valor vida y derechos humanos. Muertes por violencia policial en Argentina: 1982/86" mimeo.

(3) Importa señalar que el fenómeno en general carece de respuesta desde la criminología etiológica. El análisis crítico de teorías que plantean la cuestión no es materia de este artículo. La construcción de marcos teóricos sincréticos permitirá analizar regionalmente el fenómeno y plantear posibilidades concretas de disminución de la violencia del sistema penal. (Cfr. Zaffaroni, E.R.: En busca de la penas perdidas, Bs.As., Ediar, 1989; Del Olmo, R.: América Latina y su criminología, Mexico, Siglo XXI, 1987; entre otros).

(4) Entendemos por "campañas de ley y orden" aquellas que "inciden sobre las muertes institucionales, son las que combinan la alarma sensacionalista con defensa de la actuación policial enérgica y reclamos de mayor energía." (Zaffaroni, E.R. Sistemas penales y derechos humanos en América Latina. Informe preliminar: Muertes anunciadas, IIDH., mimeo, 1990.)

5) El oficio del sociólogo, Siglo XXI, 1988

(6) *Los procesos de producción y reproducción de "delincuencia" en la que los sistemas penales operan en forma condicionante han sido trabajados desde los aportes del interaccionismo, la fenomenología y en especial la teoría del etiquetamiento. Al respecto pueden ser consultados Zaffaroni, E.R., En busca de la penas perdidas, Ed. Ediar; 1989; Baratta, A.: Criminología crítica y crítica del derecho penal, Siglo XXI: 1986; Pavarini, M: Control y dominación, Siglo XXI; 1983; Pitch, T.: Teoría de la desviación, Nueva Visión; 1980; entre otros).*

7) Cfr. *Del Olmo, R. ob.cit.; Bergalli, R. 1983; Terán, O.: Positivismo y Nación, Catálogos; 1979; entre otros.*

(8) *Villareal, J.: Los hilos sociales del poder. En: Jozami, Paz y Villareal: Crisis de la dictadura argentina. Siglo XXI, 1984.*

(9) *Dicho alzamiento militar enfrentó a dos grupos de las fuerzas armadas, que pretendían la hegemonía dentro de la Institución. Tomaban como excusa las citaciones de la justicia para declarar por graves violaciones a los derechos humanos. Aunque no conmovieron seriamente el orden constitucional, la prensa oficial y privada presentaba la alternativa "Democracia o Dictadura". Los civiles manifestantes lo hacían a favor de la democracia y en repudio al accionar militar.*

(10) *Es importante señalar, para confirmar la hipótesis de construcción de una imagen de guerra, que voces aisladas de jefes de las fuerzas de seguridad advirtieron que dicho "combate" fue innecesario ya que los agresores podrían haber sido desalojados mediante la simple intervención de un comando de elite y arrojando gases lacrimógenos.*

INDICE

Prefacio	3
Introducción	5
Metodología de trabajo	7
1. Procesos de selección de sectores sociales victimizados. Construcción del estereotipo de "delincuente"	8
2. Procesos de selección de sectores victimizados, 1982/89. Agencias del sistema penal	10
Procedimientos tipos de la actividad de investigación del sistema penal en el caso de producción de muertes violentas —	15
Perspectiva criminológica del fenómeno	17
Conclusiones	26
Notas	28

Centro de Estudios Legales y Sociales

Presidente

Dr. Emilio F. Mignone

Vicepresidente

Dr. Augusto Conte

Secretario

Dr. Boris Pasik

Tesorero

Carmen Aguiar de Lapacó

Coordinador Ejecutivo

Dr. Octavio Carsen

Coordinador Jurídico

Dra. Alicia Oliveira

Coordinador Salud Mental

Lic. Laura Conte

Coordinador de Microfilmación

Lic. Alicia Martín

**Coordinador de Documentación
y Computación**

Daniel Frontalini

Responsable Boletín

Cristina Caiati

CORREO ARGENTINO
CENTRAL B. SUC. 21
BUENOS AIRES

TARIFA REDUCIDA
Nº 835

FRANQUEO PAGADO
Nº 1838

Centro de Estudios Legales y Sociales

Rodriguez Peña 286, 1er piso 1020 Buenos Aires, Argentina

Tel. 40-9968 Fax(541)3624956